



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

En la Villa de Oviana Sala Capitular de ella a Veinte y un dias del mes de Enero, de mill setecientos y veinte y seis años, se fundo el Consejo Justicia y Residencia de esta dha Villa, como lo tiene de uso y costumbre de fundar, para dar y conferir las cosas de candes al servicio de ambas Magestades, Casaur los señores D. Juan de Salamanca y D. Juan de Alarcón, Abogado de los R. Consejo. Gov. Justicia mayor y Capitan Agente de ella por su Magestades.

D. Juan Laner Canobas Alferer Mayor

D. Pedro Cayuela Ramos

D. Juan de Canobas Sanchez, Alcalde Pro binzial

D. Alfonso Jerez Cayuela

D. Joseph Leonardo Ramos, fiel executor

D. Alonso de Canobas Alde

D. Juan de Canobas Mora

D. Roque Muñoz Polo

D. Pedro Carlo Marr

D. Luis Marr Mora

y D. Diego de Castilla, fiel executor, doctor Residore Capitular de esta dha Consejo. = Del señor Lic. D. Pablo Antonio Gordo Alorden de Santiago. Cuna Propio, y beneficiado de la Iglesia Parro qual de San Diego de esta Villa. = En mismo Orden Cede ayuntamiento. D. Pedro de Canobas Alarcón, Procurador Síndico del Comundella, testando con Junco se alorde lo siguiente

